

Así, por esta nuestra sentencia, que se comunicará a los órganos competentes y se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Presidente: Excelentísimo señor don Francisco Javier Delgado. Vocales: Excelentísimos señores don Segundo Menéndez Pérez, don Eladio Escusol Barra, don Jerónimo Arozamena Sierra, don Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer, don José Luis Manzanares Samaniego.

BANCO DE ESPAÑA

14358 *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 1999, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 28 de junio de 1999, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,0388	dólares USA.
1 euro =	125,96	yenes japoneses.
1 euro =	324,67	dracmas griegas.
1 euro =	7,4327	coronas danesas.
1 euro =	8,7545	coronas suecas.
1 euro =	0,65640	libras esterlinas.
1 euro =	8,1315	coronas noruegas.
1 euro =	36,836	coronas checas.
1 euro =	0,57790	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	249,99	forints húngaros.
1 euro =	4,0865	zlotys polacos.
1 euro =	195,1704	tolares eslovenos.
1 euro =	1,5995	francos suizos.
1 euro =	1,5242	dólares canadienses.
1 euro =	1,5781	dólares australianos.
1 euro =	1,9428	dólares neozelandeses.

Madrid, 28 de junio de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

14359 *COMUNICACIÓN de 28 de junio de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA	160,171
100 yenes japoneses	132,094
100 dracmas griegas	51,248
1 corona danesa	22,386
1 corona sueca	19,006
1 libra esterlina	253,483
1 corona noruega	20,462
100 coronas checas	451,694
1 libra chipriota	287,915
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	66,557
1 zloty polaco	40,716
100 tolares eslovenos	85,252
1 franco suizo	104,024
1 dólar canadiense	109,163
1 dólar australiano	105,434
1 dólar neozelandés	85,642

Madrid, 28 de junio de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

14360 *RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 1999, de la Dirección de Administración de Industria y Minas del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, en relación a la solicitud presentada por «Ingeniería y Técnicas de Calidad, Sociedad Limitada», para la actualización de la autorización concedida por Resolución de 3 de abril de 1998 para actuar en la Comunidad Autónoma del País Vasco como organismo de control.*

Antecedentes de hecho

Uno.—Mediante Resolución de 3 de abril de 1998, de la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas, se autorizó e inscribió a la entidad «Ingeniería y Técnicas de Calidad, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Doctor Luis Bilbao Líbano, número 42, de Leioa, Territorio Histórico de Bizkaia, en el Registro de Organismos de Control Autorizados para actuar en la Comunidad Autónoma del País Vasco, existente en la Dirección de Administración de Industria y Minas, con el número GV-009-A.

Dos.—Con fecha de registro de entrada 29 de marzo de 1999 en la Oficina Territorial de Industria, Comercio y Turismo en Bizkaia, se solicitó por la mercantil «Ingeniería y Técnicas de Calidad, Sociedad Limitada», la actualización de los campos reglamentarios ya autorizados; aportando el certificado de ENAC número 20/EI/026/98 y anexo técnico Rev. 2 de fecha 12 de marzo de 1999.

En la resolución de este expediente es preciso, tener en cuenta y hacer referencia a los siguientes

Fundamentos jurídicos

Uno.—La Dirección de Administración de Industria y Minas es el órgano competente para la adopción de la presente Resolución en virtud de lo establecido en el artículo 18 del Decreto 131/1999, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

Dos.—La sección 1.ª del capítulo IV del Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial («Boletín Oficial del Estado» número 32, de 6 de febrero de 1996), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 100, de 26 de abril de 1997), regula los organismos de control, haciendo referencia en el artículo 42 a su acreditación y en el artículo 43 a su autorización.

Tres.—La entidad «Ingeniería y Técnicas de Calidad, Sociedad Limitada», ha acreditado mediante la documentación presentada el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, y demás normas que resultan de aplicación, para ser inscrita en el Registro de Organismos de Control Autorizados para actuar en la Comunidad Autónoma del País Vasco, existente en la Dirección de Administración de Industria y Minas, cumpliéndose en la tramitación del expediente todos los requisitos reglamentarios.

Vistos los preceptos legales citados y otras disposiciones de general y concordante aplicación, resuelvo:

Primero.—Actualizar la autorización concedida por Resolución de 3 de abril de 1998 a la entidad «Ingeniería y Técnicas de Calidad, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Doctor Luis Bilbao Líbano, número 42, de Leioa, Territorio Histórico de Bizkaia. Inscrita en el Registro de Organismos de Control Autorizados para actuar en la Comunidad Autónoma del País Vasco, existente en la Dirección de Administración de Industria y Minas, con el número GV-009-A, y en los campos reglamentarios siguientes:

Instalaciones y aparatos a presión:

Real Decreto 2443/1969, de 16 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento de recipientes a presión. Modificado por Decreto 516/1972, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo).

Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento de aparatos a presión. Modificado por Real Decreto 507/1982, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo); Real Decreto 1504/1990, de 23 de noviembre,